

06-08-2009



CLAVE: SEM001126

FOLIO TRÁMITE: 68,642

NOMBRE: ÁNGUILANO SANDOVAL EVA

UBICACIÓN: PLAZA CONSTITUCIÓN

COLONIA: SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: 6 DE DICIEMBRE

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

14 YISOK
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

30-Noviembre-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

DULCES, DURITOS Y PALOMITAS

SUB TOTAL

IMPORTE: \$193.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:21 p	A:	10:00:21 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:21 p	A:	10:00:21 p
MARTES	SI	DE:	05:00:21 p	A:	10:00:21 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:21 p	A:	10:00:21 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:21 p	A:	10:00:21 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

Eva Anguiano S

ACEPTO

ANGUILANO SANDOVAL EVA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporario conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvndas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma de edad establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A-H-J-U